REGISTRADO
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 25 de julio de 1985.

VISTO la resolución nº 194/85 de la Facultad Regional La Plata mediante la cuál solicita se conceda excepción a las normas establecidas en el capítulo 5.2.2. inciso c) de la ordenanza nº 462, modificada por la nº 496 a diversos alumnos de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos han solicitado cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Mecánica General de 3er. año y Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de enseñanza en su dictamen del 24 de julio de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 194/85 de la Facultad Regional La Plata.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º-Prestar referendum a la resolución nº 194/85 de la Facultad Regional La Plata y conceder excepción a las normas establecidas en el artículo 5.2.2 inciso c) de la ordenanza nº462, modificado

///.-

///.-

por ordenanza 496, autorizando el cursado simultáneo en el presente año lectivo de las asignaturas correlativas Mecánica General de 3er. año y Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de 4to. año a los alumnos, de la carrera Ingeniería Eléctrica, que a continuación de detallan:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO Nº
PALACIOS, Néstor Alberto	legajo nº 05-05340-3
ROSEANO, Elio Juan	legajo nº 05-05431-4
BENZ, Sergio Marcelo	legajo nº 05-05540-3
USTYMCZUK, Edgardo Claudio	legajo nº 05-05895-6
ROJAS, Pedro Horacio	legajo nº 05-05603-2
GHEDREUY, Alejandro Hugo	legajo nº 05-05693-3

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 338/85

U. T. N.

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO